

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 12-jul-21. A Despacho del señor Juez, el presente proceso. Queda para proveer.

ELIANA MARCELA VIDAL ARIAS

Secretaria

Auto Int. Nº: 1221
Asunto: Prueba Anticipada
Solicitante: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Valle del Cauca
Radicación: 765204003005-2021-00169-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Observa el Despacho que, la apoderada judicial de la parte interesada allegó memorial con el cual acredita los datos básicos del certificado de tradición de los inmuebles objeto de estas diligencias, donde se logra evidenciar sus nomenclaturas actuales y linderos, de igual manera, aporta Escritura Pública 1739 del 28 de agosto de 1974 de la Notaria Primera del Circulo de Palmira (V.), y señala la entidad que representa está realizando las diligencias tendientes a obtener por parte del IGAC información detallada concerniente a la cabida y linderos de los inmuebles, la cual será remitida desde el archivo ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., encontrándose pendiente de tenerla a la fecha, por lo que pide se conceda término prudencial para aportarla.

Por lo expuesto este Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: AGREGAR la información concerniente a certificado de tradición de los inmuebles objeto de estas diligencias y la Escritura Pública 1739 del 28 de agosto de 1974 de la Notaria Primera del Circulo de Palmira (V.), la cual será tomada en cuenta en el momento de la diligencia de inspección judicial pendiente de realizar.

SEGUNDO: TENER POR ACLARADA la identificación de los predios objeto de prueba anticipada.

TERCERO: CONCEDER al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL VALLE DEL CAUCA el término de **quince (15) días hábiles**, siguientes a la notificación de este proveído, para que aporte los certificados catastrales donde se especifiquen la cabida y linderos de los inmuebles objeto de estas diligencias.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

J05CMPALMIRA
765204003005-2021-00169-00
Auto Agrega y Requiere

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
JUEZ
JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6dbf9c2cc4be9bf98e078731e9734870bf0a5dbd6fbb0d64bfa2b8fe5545fabe**
Documento generado en 22/07/2021 02:13:32 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>